

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA

Sub-Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un locador de servicio como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**, para la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS; EN EL HOSPITAL AMAZONICO - YARINACocha EN EL AREA DE NEONATOLOGÍA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" - CUI N°2619680

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es la elaboracion del Expediente técnico para la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS; EN EL HOSPITAL AMAZONICO - YARINACocha EN EL AREA DE NEONATOLOGÍA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" - CUI N°2619680, contribuyendo en la mejora de las condiciones del sector salud de manera integral (infraestructura adecuada, implementación de mobiliario y equipamiento).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto general es la elaboracion del Expediente técnico para la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS; EN EL HOSPITAL AMAZONICO - YARINACocha EN EL AREA DE NEONATOLOGÍA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" - CUI N°2619680, es el mejoramiento de los servicios de salud a la comunidad en general.

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	La contratacion de un locador de servicio como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS , para la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR:"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS; EN EL HOSPITAL AMAZONICO - YARINACocha EN EL AREA DE NEONATOLOGÍA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" - CUI N°2619680.



5.1 Actividades para desarrollar:

- Diagnostico de la situación actual de las instalaciones sanitarias existentes.
- Panel Fotografico.
- Demanda por tipo de uso y necesidad (ss.hh, laboratorios, administrativo, entre otros).
- Inst. Sanitarias interiores de agua, Inst. Sanitarias exteriores de desague, Inst. Sanitarias interiores de desague y Drenaje Pluvial General
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias.
- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias actualizado.
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias actualizado.
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias anitarias actualizado.

• Anexos

- Mediante informe presentación de la actualización de las instalaciones sanitarias de la IOARR

5.2 ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:

- I. ANTECEDENTES
- II. GENERALIDADES DEL PROYECTO
- III. DATOS GENERALES DEL SERVICIO
- IV. BASE LEGAL
- V. CONCLUSIONES
- VI. RECOMENDACIONES
- VII. PANELES FOTOGRÁFICOS

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación académica, grado y/o nivel de estudio.

Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil titulado, colegiado, habilitado

- **Acreditación.**

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

6.2 Experiencia

- **Experiencia general.**

Experiencia general mínima de 24 meses laborando y/o prestando servicios en entidades públicas y/o privadas

- **Experiencia específica**

Experiencia específica mínima de 06 meses prestando servicios experiencia como especialista en instalaciones sanitarias y/o evaluador y/o formulador de proyectos de inversión y/o sub gerente de obras y estudios de proyectos de inversión de entidades públicas y/o privadas.

Acreditación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3 Capacitación:

- **Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado: RESIDENTE DE OBRAS SANITARIAS** (mínimo 120 horas lectivas o académicas)
- **Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado: topografía REDES DE AGU Y CAPTACIONES.** (mínimo 120 horas lectivas o académicas).

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de **CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.**

6.4 Otros:

- Registro Nacional de Proveedores en Servicios (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de **contribuyentes** (RUC) vigente

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

Sub Gerencia de estudios del Gobierno Regional de Ucayali ubicado en Jr. Raymondi N° 220 - Callería - coronel Portillo - Ucayali - Perú en coordinación con el Hospital Amazonico - Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali.



7.2 Plazo:

El plazo de ejecución del presente servicio será hasta 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio (se precisa que la permanencia en el lugar de la prestación será a solicitud del área usuaria, lo cual no genera ningún vínculo de desnaturalización de dicha permanencia del que brinda el servicio será con 24 horas de anticipación).

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

El entregable será presentada a través del Área Usuaria – Sub Gerencia de Estudios

PLAZO	ENTREGABLE	PRODUCTOS A ENTREGAR
HASTA 25 DIAS CALENDARIOS, NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.	UNICO ENTREGABLE	<p>La presentación de un (01) informe detallado y sustentado, que deberá contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diagnostico de la situación actual de las instalaciones sanitarias existentes.- Panel Fotografico.- Demanda por tipo de uso y necesidad (ss.hh, laboratorios, administrativo, entre otros).- Inst. Sanitarias interiores de agua, Inst. Sanitarias exteriores de desague, Inst. Sanitarias interiores de desague y Drenaje Pluvial General- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias.- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias actualizado.- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias actualizado.- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias anitarias actualizado.- Anexos- Mediante informe presentación de la actualización de las instalaciones sanitarias de la IOARR- (Se presentara el avance de a propuesta sanitaria con la propuesta Arquitectonica con la propuesta existente, antes de la Actualización de la Norma E.030)

9. LUGAR DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE

El entregable debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, horario para la recepción física y/o virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas



10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025. La conformidad es otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo del veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción..

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en unico pago, previa a la presentación del entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNICO PAGO	Correspondiente al 100 % luego de la presentación y conformidad del UNICO ENTREGABLE
-------------------	--

- INFORME DE ENTREGABLE
- CONFORMIDAD DEL ENTREGABLE
- RECIBO POR HONORARIOS
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del locador del servicio, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

12.1. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer la penalidad por mora en la ejecución de la prestación- Para dicho efecto, se debe incluir listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar, se aplicarán las siguientes penalidades.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	En caso el locador incumpla con su obligación de ejecutar la prestación del entregable	0.05 UIT por cada día de retraso (*)	Según Informe de Área Usuaria (SGE-GRI)
02	Por la presentación incompleta del Producto o Entregable (de acuerdo con los Términos de Referencia)	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGE-GRI)
03	Por la presentación del entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGE-GRI)



(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la presentación del Producto o Entregable. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base a una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.



En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y Art. 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Civil Wilson Javier Vargas Quispe
 Director del Programa Sectorial III
 Sub Gerencia de Estudios